

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 11:00 once Horas del día 23 tres de Enero del 2018 dos mil dieciocho, en presencia de los testigos que al final se suscriben comparecen por una parte el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, representado en estos momentos por **el Ing. Nicolás Briseño López**, Presidente Municipal, la **Abogada Grissel Nallely Ortiz Ortega**, Síndico Municipal, El **L.C.P. Sergio Antonio Canales Peña**, Encargado de la Hacienda Municipal y el **Arq. Edgar Abelardo Caro Castillo**, Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo y para todos los fines legales se les denominara "**El Prestatario**" y por otra parte comparece la empresa denominada **Luma Laboratorio de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. de C.V.**, representada en estos momentos por el **C. David Armando Solís Bocanegra**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara "**El Prestador**", instrumento que lo fundan al tenor de los artículos 2254, 2255, 2256, 2257 y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Jalisco y lo reducen al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara "**El Prestatario**" ser una entidad pública, por conducto de sus representantes, encontrarse legalmente constituida como Ayuntamiento Municipal, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 73 de la Constitución del Estado de Jalisco; artículo 1, 10, 47, 47 fracción II, VI y XII de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, así como tener su domicilio en la finca marcada con el número 1 de la calle Venustiano Carranza, colonia Centro, de esta ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco. - - - - -

SEGUNDA: Que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 16 dieciseis de Enero del 2018 dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos de los regidores presentes la contratación de la elaboración del los siguientes 2 dos instrumentos de planeación: - - - - -

- 1.- Programa Municipal de Desarrollo Urbano; y
- 2.- Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

TERCERA: Declara "**El Prestador**" ser una sociedad mercantil constituida con apego a las leyes mexicanas de acuerdo a la escritura pública número **52,249** cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del **Lic. Sergio Alejandro López Rivera**, notario público número **64** sesenta y cuatro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el registro público de la propiedad y comercio del estado e Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **363031**, representada por el **C. David Armando Solís Bocanegra**, en su carácter de Administrador Único, tal y como se desprende dentro de la misma escritura pública. Así mismo declara que su objeto social consiste entre otras cosas la elaboración de proyectos e instrumentos de planeación urbana en todos sus niveles dentro y fuera del país. - - - - -

CUARTA: Que cuenta con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 3667 tres mil seiscientos sesenta y siete de la calle José Fernández Rojas, en el Fraccionamiento Parques del Nilo, en la ciudad de Guadalajara,

quedando éstos en propiedad de "El Prestatario" y los entregará a éste junto con toda la información correspondiente. - - - - -

SEPTIMA: El tiempo de la ejecución de trabajo será de 4 cuatro meses contados a partir de la recepción del anticipo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento, excluyendo el tiempo de consulta pública y sesiones de cabildo obligadas como parte del proceso administrativo interno del municipio - - - - -

OCTAVA: Nos obstante que este es un acuerdo de buena voluntad, las partes acordamos que para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, así como en lo no previsto, serán aplicables los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; asimismo las partes renunciamos al fuero que por razón del domicilio presente o futuro nos pudiera corresponder, sometiéndonos expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.- - - - -

Leído que fue el contrato por las partes; conscientes de su contenido, alcance y consecuencias legales y económicas, así como que en su realización no existió mala fe, dolo, error o lesión, lo firman en la ciudad de Mascota, Jalisco, a 23 veintitrés días del mes de enero del 2018 dos mil dieciocho. - - - - -

Por "El Prestatario"

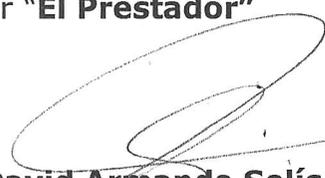

Ing. Nicolás Briseño López
Presidente Municipal

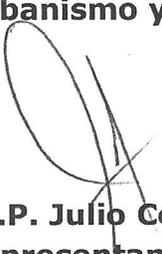

Abg. Grissel Nallely Ortiz Ortega
Síndico Municipal


L.C.P. Sergio Antonio Candel Peña
Encargado de la Hacienda Municipal


Arq. Edgar Abelardo Caro Castillo
Director de Obras Públicas

Por "El Prestador"


Urbanista: David Armando Solís Bocanegra.
Administrador Único.
Luma Laboratorio de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. de C.V.


Mtro. Lic. C.P. Julio Cesar Solís García.
Representante Legal
Luma Laboratorio de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. de C.V.